

Señor (a)  
**ANONIMO**  
**salo.rodriguez@hotmail.com**  
KR 81 23 B 70

Decisión empresarial No. 1743077 emitida el día 14 de octubre de 2025 en Bogotá D.C.,  
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1809015 del día 30 de septiembre de 2025

## CONTESTACIÓN.

1. En atención a la petición **4963712025**, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

“(…)

**REGISTRO DE PETICIÓN 4963712025**

[Ver Detalle Peticionario](#)

**Funcionario que registró:** Servicio Web SIGA ATENEA

Tipo de solicitante

☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto \*

TRASLADO- BUENAS TARDES, VIVO EN EL BARRIO MODELIA EN EL OCCIDENTE DE LA CIUDAD, EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS EL HORARIO EN QUE PASA EL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA A CAMBIADO SORPRESIVAMENTE, SIN PREVIO AVISO, ESTO A OCASIONADO QUE LOS CIUDADANO DEL SECTOR SAQUEN LA BASURA Y QUEDE EXPUESTO POR MUCHO TIEMPO EN LA CALLE SIN CONOCER EL VERDADERO HORARIO EN QUE PASE, LAS CALLES SE VEN SUCIAS Y ESTO TAMBIÉN LE DA TIEMPO A LOS LLAMADOS ZORREROS PASEN A DESORDENAR LA BASURA ROMPAN LAS BOLSAS Y RIEGUEN POR EL PISO LA BASURA., SOLICITO ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN A LA PROBLEMÁTICA, UNA MEJOR COORDINACIÓN DE HORARIOS, ADICIONAL QUIERO INFORMAR QUE EL SERVICIO DE PODA DE ARBOLES Y CÉSPED, DEJAN LOS PARQUES SUCIOS SIN REALIZAR BIEN EL TRABAJO DE LIMPIEZA, NO RECOGEN EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL SOBRANTE DE LA PODA DE ARBOLES Y CÉSPED.

(…)

| DATOS DE LA SOLICITUD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRÁMITE:              | QUEJA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DESCRIPCIÓN:          | BUENAS TARDES, VIVO EN EL BARRIO MODELIA EN EL OCCIDENTE DE LA CIUDAD, EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS EL HORARIO EN QUE PASA EL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA A CAMBIADO SORPRESIVAMENTE, SIN PREVIO AVISO, ESTO A OCASIONADO QUE LOS CIUDADANO DEL SECTOR SAQUEN LA BASURA Y QUEDE EXPUESTO POR MUCHO TIEMPO EN LA CALLE SIN CONOCER EL VERDADERO HORARIO EN QUE PASE, LAS CALLES SE VEN SUCIAS Y ESTO TAMBIÉN LE DA TIEMPO A LOS LLAMADOS ZORREROS PASEN A DESORDENAR LA BASURA ROMPAN LAS BOLSAS Y RIEGUEN POR EL PISO LA BASURA., SOLICITO ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN A LA PROBLEMÁTICA, UNA MEJOR COORDINACIÓN DE HORARIOS, ADICIONAL QUIERO INFORMAR QUE EL SERVICIO DE PODA DE ARBOLES Y CÉSPED, DEJAN LOS PARQUES SUCIOS SIN REALIZAR BIEN EL TRABAJO DE LIMPIEZA, NO RECOGEN EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL SOBRANTE DE LA PODA DE ARBOLES Y CÉSPED. |

(…)”

De forma adicional y conforme a la manifestación:

“(…)

**BUENAS TARDES, VIVO EN EL BARRIO MODELIA EN EL OCCIDENTE DE LA CIUDAD QUIERO INFORMAR QUE EL SERVICIO DE PODA DE ARBOLES DEJAN LOS PARQUES SUCIOS SIN REALIZAR BIEN EL TRABAJO DE LIMPIEZA, NO RECOGEN EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL SOBRANTE DE LA PODA.**

(…)”

#### CONSIDERACIONES.

**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 026 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el PQR **1809015**, aclara desde el área operativa encargada:

Se procede a verificar la dirección de los hechos, sin embargo, no hay residuos en la zona, sin embargo, se informa al usuario que una vez se ejecuta la poda los residuos son apilados y se recogen en un lapso no por de seis horas.

Se anexa registro fotográfico:



Sin embargo, se debe aclarar que según las competencias establecidas en los decretos 531 del 2010 y 383 del 2018, así como a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, si el árbol presenta o sus ramas se encuentran en contacto con cableado generando riesgo eléctrico acorde, se debe remitir a ENEL CODENSA Tel 7115115. En caso de emergencias comuníquese con número único de seguridad y emergencias - (NUSE) 123 o para las demás solicitudes de evaluación podrá remitirlas al correo [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

En caso de emergencias comuníquese únicamente con el número único de seguridad y emergencias - (NUSE) 123.

Lo anterior se rige en la normatividad vigente por lo que se hace pertinente referirse a la poda de árbol según el Decreto Único reglamentario de Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en los antes jardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo 1 o. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones (RETIE).

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.

También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

ARTICULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.

Si las ramas de la especie se encuentran en contacto con las redes de energía eléctrica, le corresponderá prestar el servicio de poda a la empresa que presta el servicio de energía.

**Por último, se reitera al usuario que el mal manejo** que los usuarios o terceros hagan del servicio como sea disposición inadecuada de residuos mixtos (escombros, tierra etc) sobre la vía pública o en sitios donde NO se presta el servicio de recolección domiciliaria de acuerdo con la reglamentación legal vigente, o incluso la presentación de los residuos ordinarios domiciliarios por fuera de las frecuencias de recolección; No es competencia de Ciudad Limpia generar la recolección de dichos residuos, ya que; dichas acciones generadas por terceros o usuarios del servicio es un claro incumplimiento al contrato de prestación del servicio, cabe aclarar que existe la excepción para habilitar dichos residuos y se da cuando se solicita su habilitación por medio de entidad ambiental competente o a través de la línea 110, ya que; la inadecuada disposición de residuos es un actuar contrario a lo estipulado en el artículo 111 de la ley 1801 de 2016, por ende es deber de la las entidades policivas y distritales prever y controlar o mitigar dichas acciones generadas por terceros.

## DECISIÓN.

Se permite informar que, una vez ejecutada la poda de árbol, se procede a recoger los residuos vegetales en un lapso de seis (6) horas.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

## PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159



Avenida Boyacá No. 6b-20/28

Bogotá D.C.

Tel. línea 110

[ciudadlimpia.com.co](http://ciudadlimpia.com.co)

de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,

**HERBERT KALLMANN GARCIA**

DIRECTOR COMERCIAL

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: Igüerrero